



31.1.2015

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición nº 2359/2013, presentada por Ernst Billeth, de nacionalidad austriaca, sobre la protección de la fauna y la flora contra las turbinas eólicas

1. Resumen de la petición

El peticionario expresa su preocupación por el proyecto de construcción de turbinas eólicas de 186 metros de altura en el parque natural protegido de «Leiser Berge», que está cubierto de bosques y es una zona de extraordinaria belleza. Haciendo referencia a los requisitos de protección medioambiental, incluida la evaluación del impacto visual de proyectos sobre el medio ambiente, el peticionario opina que la construcción de turbinas eólicas socava la calidad de vida y reduce el precio de las propiedades de la zona.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 24 de septiembre de 2014. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 216, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 31 de enero de 2015

El mayor uso de las energías renovables contribuye en gran medida a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos medioambientales negativos vinculados al uso de combustibles fósiles. No obstante, algunas formas de energía renovable tienen sus problemas específicos en cuando a evitar los impactos negativos en el medio ambiente.

Por ejemplo, las turbinas eólicas pueden suscitar preocupación por el impacto visual, los niveles de ruido y el impacto en la vida silvestre y la biodiversidad. La UE ha creado una

amplia legislación medioambiental para garantizar que estos impactos se aborden como parte de los procesos de planificación y autorización. Los nuevos proyectos de parques eólicos suelen someterse a una evaluación de impacto ambiental (nivel de proyecto) mientras que los planes nacionales o regionales de desarrollo eólico se someterán a una evaluación medioambiental estratégica examinando también los impactos acumulativos. Además, si los parques eólicos pueden tener un impacto en lugares Natura 2000 o especies protegidas, es necesario evaluarlos específicamente sobre la base de las Directivas de la UE sobre hábitats y sobre aves. Cabe señalar que los posibles impactos negativos de los parques eólicos pueden abordarse mediante una planificación territorial y un emplazamiento adecuados.

Conclusión

La ubicación y construcción de parques eólicos puede verse afectada por la legislación ambiental europea, como las Directivas sobre aves y sobre hábitats, y las Directivas sobre evaluación medioambiental estratégica. Además, en varios Estados miembros se han aprobado normativas y/o directrices medioambientales, principalmente relacionadas con los niveles de ruido.

La Comisión opina que es posible reconciliar el desarrollo de los parques eólicos con los objetivos de política medioambiental, incluida la necesidad de proteger la biodiversidad y los hábitats, en particular identificando posibles problemas en una fase temprana y tomando decisiones adecuadas sobre el emplazamiento. Cualquier posible impacto negativo de tales proyectos debe analizarse durante el procedimiento de evaluación de impacto, que también identificará medidas de mitigación adecuadas.